

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se expresan, se expide la presente en Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 325/2001. (PD. 422/2002).*

Núm. de Identificación General: 2905441C20012000665.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 325/2001.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Fuengirola.

Juicio: J. Verbal (N) 325/2001.

Parte demandante: Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.».

Parte demandada: Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 23 de enero de 2002, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago rentas, local y reclamación de cantidad), seguidos bajo el número 325/01, en virtud de demanda de Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.», representada por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la defensa del Letrado Sr. Lozano, contra Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Tomás Padilla, S.L., frente a «Telephone Coast Services, S.L.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicho demandado del local sito en Fuengirola, Paseo Marítimo, Parque doña Sofía, bloque 3, local 7, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal, y condenada a que abone a la actora la suma adeudada de 883.750 pesetas (5.311,44 euros), más los intereses legales, con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de febrero de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola a cinco de febrero de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2001. (PD. 423/2002).*

NIG: 2905441C20016000153.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 63/2001. Negociado: CH.

Sobre:

De: Doña Josefina Celada Hontanar.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 63/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola, a instancia de Josefina Celada Hontanar contra José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Fuengirola, a siete de febrero de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 63/01, instados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Josefina Celada Hontanar contra don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre, dicta la presente en base a los siguientes,

#### FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por doña Josefina Celada Hontanar y condeno a don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre al pago de 406.051 ptas. (2.440,42 euros) más intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación por causa legal núm. 18/2001.*

Procedimiento: Separación por causa legal 18/2001.

De: Doña Josefa Giraldo Gómez.

Procurador: Sr. Vaca Ruiz de Villegas, José María.

Letrado/a: Sr/a. Rodríguez García.

Contra: Don Antonio Alvarez Carrillo.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 18/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, a instancia de Josefa Giraldo Gómez contra Antonio Alvarez Carrillo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil dos.

Vistos por doña Carmen Borjabad García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Siete de Jerez de la Frontera y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 18/2001 a instancias de Josefa Giraldo Gómez representada por el Procurador don Vaca Ruiz de Villegas, José María, y defendido por el/la letrado/a don/doña Rodríguez García, siendo parte demandada don Antonio Alvarez Carrillo, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Vaca Ruiz de Villegas, en nombre y representación de doña Josefa Giraldo Gómez, contra don Antonio Alvarez Carrillo, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial que les ligaba por divorcio.

Se mantienen las medidas acordadas en la sentencia de separación matrimonial con la salvedad de la atribución en su totalidad a doña Josefa Giraldo Gómez de la vivienda familiar, sita en la calle Fátima, sin número, permitiendo el acceso a la parte superior de la misma tan pronto como en su caso sea firme la presente Resolución.

Dada la situación de rebeldía procesal del demandado y que se halla en paradero desconocido, notifíquese al mismo

la sentencia tal y como se recoge en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Alvarez Carrillo, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. CUATRO DE MALAGA

## ANUNCIO sobre recurso núm. 43/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 43/2002.

Fecha de interposición: 18.1.02.

Recurrente: Sección Sindical de Antequera Sindicato (UPLB-A).

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Antequera.

Actuación impugnada: Acuerdo de Comisión de Gobierno de 23.9.01 «Bases para cubrir interinamente una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera».

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 419/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 4/2002.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del «Servicio Telefónico de Información a la Mujer».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco (270.455) euros.

5. Garantía. Provisional: Cinco mil cuatrocientos nueve (5.409) euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.

c) Teléfono: 95/503.49.33.

d) Telefax: 95/503.49.56 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B.

## 8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.